



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2016-066

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

CONSIDERANDO:

- Que** el segundo inciso del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]"*;
- Que** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, la atribución de: *"Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones [...]"*;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;
- Que** el citado cuerpo normativo en su artículo 4 crea al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, como ente rector del sistema;
- Que** el Decreto ibídem, en su artículo 6 transforma a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, adscrita al Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema;
- Que** entre las atribuciones de la SETEC, determinadas en el artículo 7 del Decreto citado, consta la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*;
- Que** el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, mediante Resolución No. CI-SNCCP-001 de 15 de enero de 2016, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, resolvió nombrar a la



Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño, como Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional;

Que Mediante Acción de Personal No. 101 de 28 de octubre de 2016, la Mgs. María Fernanda Linzan Saltos, es designada por la máxima autoridad institucional, para que subrogue las funciones de Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, a partir del 31 de octubre de 2016 hasta el 11 de noviembre de 2016;

Que con Resolución No. SE-01-003-2016 de 01 de febrero de 2016 emitida por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional y publicada en el Registro Oficial No. 711 de 14 de marzo de 2016, se expide la "Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas";

Que la referida Norma en su artículo 2 dispone que: *"El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a un OEC para que otorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia.*

La Resolución de Reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años no prorrogables, luego de lo cual, el organismo evaluador de la conformidad, deberá acreditarse ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). Durante este período; la SETEC evaluará y vigilará que el OEC mantenga, al menos, los mismos niveles de calidad bajo los cuales fue reconocido";

Que el artículo 4 literal e) de la citada Norma, establece entre los principios por los cuales se deben fundamentar para el reconocimiento de los Organismos Evaluadores de la Conformidad el siguiente: *"Confidencialidad: Principio que demuestra la capacidad de asegurar y garantizar que la información es accesible específicamente para el personal autorizado en cada etapa del proceso de certificación";*

Que el artículo 5 de la Norma ibídem, dispone que: *"Para ser reconocido como OEC, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos exigidos en la presente Norma Técnica y los demás instrumentos definidos por la SETEC [...]";*

Que la Norma ibídem determina en su artículo 7 que: *"La SETEC diseñará los formularios que se requieran para las distintas etapas del proceso de reconocimiento, con el fin de estandarizar la información recibida y facilitar su evaluación. La SETEC publicará y difundirá esos formularios, y realizará procesos de capacitación para su uso";*

Que el artículo 11 de la Norma Técnica referida, dispone que para obtener su reconocimiento, el solicitante deberá presentar una solicitud en los formatos proporcionados por la SETEC, adjuntando los documentos que se definan en dichos formatos, debiéndose garantizar el cumplimiento de los requisitos referente a: personal, examinadores, proceso de evaluación, infraestructura y registros e información;

Que la Disposición General Primera de la Norma ibídem, establece que: *"La SETEC emitirá por medio de resoluciones, todos los procedimientos, disposiciones, formularios y otros instrumentos requeridos para la aplicación de la presente Norma Técnica";*

Que la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí fue creada mediante Ley No. 10, expedida por el Congreso Nacional de la República del Ecuador; y, publicada en el Registro Oficial No. 313 de 13 de noviembre de 1985;

Que la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, a través de su representante legal, Dr. Alejandro Miguel Camino Solórzano, en su calidad de Rector, con RUC No. 1360002170001, ingresó su solicitud para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en



materia de certificación de personas, en la SETEC, el 03 de octubre de 2016, signada con el No. SETEC-SLTUD-OEC-068;

- Que** el 17 y 18 de octubre de 2016, el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó la evaluación documental y el 19 de octubre la evaluación in situ del solicitante, en la que se identificaron dos (2) No Conformidades al proceso de certificación, las cuales fue notificada mediante "INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y EVALUACIÓN IN SITU No. SETEC-OEC-2016-068", de 19 de octubre de 2016, entregado a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- Que** la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, envió las acciones correctivas para el tratamiento de los hallazgos identificados en la evaluación, el 25 de octubre de 2016;
- Que** el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó el análisis de las acciones correctivas y determinó que los hallazgos fueron gestionados satisfactoriamente; por lo que, emite el Informe No. SETEC-DAFO-OEC-068, de 31 de octubre de 2016, el cual contiene la calificación técnica;
- Que** mediante Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-068, de 31 de octubre de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta, concluye que el solicitante "*CUMPLE con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de: Administración de empresas; Administración de restaurante; Preparación culinaria de partida; Agencia de ventas; Educación del Centro Infantil del buen vivir (CIBV); Educación bajo modalidad de atención creciendo con nuestros hijos (CNH); Instalaciones eléctricas; Administración de base de datos; Auxiliar en gestión administrativa con manejo de TIC; Armado de estructuras metálicas; Operaciones de máquina de empaque y sellado de pescado y mariscos; Pesca artesanal*"; y, recomienda a la máxima autoridad de la SETEC su reconocimiento; y,
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DAFO-2016-0216-M de 01 de noviembre de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, remite a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-068 de 31 de octubre de 2016, y solicita emitir la resolución de reconocimiento a favor de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, con RUC. No. 1360002170001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), en los perfiles contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2.- Reconocer como responsable técnico de la certificación de cualificaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, al/la Coordinador/a del Comité de Certificación.

Artículo 3.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas, para lo cual, se adjunta a la presente Resolución el Anexo II, correspondiente al programa de seguimiento y monitoreo del reconocimiento.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, por un plazo de dos años no prorrogables, de acuerdo al artículo 2 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas.



Artículo 5.- El OEC deberá iniciar el trámite de acreditación ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, previo a la culminación del plazo de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Encárguese a la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta, la inclusión de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en el Registro Nacional de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a un (1) día del mes de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.-

Mgs. María Fernanda Linzan Saltos
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL (S)**

bf/ms



ANEXO I
ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN
PROFESIONAL (SETEC) –UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
INFORME No.	SETEC-DAFO-OEC-068
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Vía a San Mateo S/N Ciudadela Universitaria
CIUDAD, PAÍS	Manta, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas bajo competencia laborales, con el siguiente alcance:

ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO

No.	PERFILES Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
1	Perfil: Administración de Empresas Unidad de competencia 1 Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos. Unidad de competencia 2 Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.	- Perfil SETEC: Administración de Empresas - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad -Esquema de Certificación: Administración de Empresas, de fecha 14 de junio de 2016 Versión V-001. Código TUR-AEA-201606-012-011.
2	Perfil: Administración de restaurante Unidad de competencia 1 Organizar la recepción, almacenamiento y expedición de materia prima, insumos y/o productos terminados de la industria alimentaria. Unidad de competencia 2 Realizar especificaciones técnicas para la administración de recursos (materiales y humanos) de acuerdo a los requerimientos solicitados por el cliente. Unidad de competencia 3 Evaluar la satisfacción del cliente, recopilando y analizando información técnica tales como hojas de procesamiento de datos.	- Perfil SETEC: Administración de restaurante - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad -Esquema de Certificación: Administración de restaurante, de fecha 12 de abril de 2016 Versión V-001 Código ITHI-ST-AR-201604-005-002
3	Perfil: Agencia de ventas Unidad de competencia 1 Realizar la planificación y preparación del punto de venta de acuerdo al protocolo establecido. Unidad de competencias 2 Realizar la atención al turista, comunicando toda la información respectiva, de acuerdo al protocolo establecido. Unidad de competencia 3 Realizar el cierre y post venta de la operación de acuerdo al protocolo establecido.	- Perfil SETEC: Agencia de ventas - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad -Esquema de Certificación: Agencia de ventas, de fecha 11 de abril de 2016 Versión V-001 Código TUR-AGEN-20160411-03



4	<p>Perfil: Preparación culinaria de partida</p> <p>Unidad de competencia 1 Gestionar la producción culinaria de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Verificar los procesos de preparación y presentación de elaboraciones culinarias de acuerdo a procedimientos y técnicas establecidas.</p> <p>Unidad de competencia 3 Finalizar los productos elaborados calientes y fríos más comunes y/o la especialidad de la casa tomando en consideración los requerimientos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Preparación culinaria de partida</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Preparaciones culinarias de partida, de fecha 09 de junio de 2016, Versión V-001, Código TUR-PCP-201606-09-028.</p>
5	<p>Perfil: Educación de Centro Infantil del buen vivir(CIBV)</p> <p>Unidad de competencia 1 Planificar actividades pedagógicas que estimulen el desarrollo integral basadas en los grupos de edad de las niñas y niños de acuerdo a los lineamientos establecidos en el currículo vigente.</p> <p>Unidad de competencias 2 Ejecutar acciones que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños de la unidad de atención, dando cumplimiento a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Brindar orientación y apoyo a las familias de su grupo de niñas y niños, fortaleciendo la corresponsabilidad para mejorar los niveles de desarrollo integral.</p>	<p>- Perfil SETEC: Educación de centro infantil del buen vivir (CIBV)</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Educación de centro infantil del buen vivir (CIBV), de fecha 25 de julio de 2016 Versión V-001 Código DI-ECIBV-201606-002-002</p>
6	<p>Perfil: Educación en la modalidad de atención creciendo con nuestros hijos (CNH)</p> <p>Unidad de competencia 1 Planificar y desarrollar actividades educativas con las familias que promuevan el desarrollo integral en niñas y niños de 0 a 3 años de edad y verificar los compromisos establecidos con ellas en la recreación de las orientaciones, realizadas por el servicio, en su hogar.</p> <p>Unidad de competencia 2 Desarrollar actividades de sensibilización a actores comunitarios que motive su participación activa en la promoción del desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 3 años de edad de su comunidad.</p> <p>Unidad de competencia 3 Desarrollar actividades de sensibilización y articulación con actores intersectoriales orientados a la promoción del desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 3 años de edad de la comunidad.</p>	<p>-Perfil SETEC: Educación en la modalidad de atención creciendo con nuestros hijos (CNH)</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de certificación: Educación en la modalidad de atención creciendo con nuestros hijos (CNH), de fecha 25 de julio de 2016, Versión V-001, Código DES-ECIBV-201603-005-001.</p>
7	<p>Perfil: Instalaciones Eléctricas</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar actividades previas a la instalación eléctrica, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Ejecutar la instalación eléctrica en edificios, locales comerciales y viviendas, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el control de las instalaciones eléctricas cumpliendo con normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo.</p>	<p>-Perfil SETEC: Instalaciones eléctricas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de certificación: Instalaciones eléctricas, de fecha 08 de julio de 2016, Versión V-001, Código CIN-INE-201607-002-004.</p>



8	<p>Perfil: Administración de bases de datos</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de base de datos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la configuración y explotación de sistemas informáticos.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de base de datos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Administración de Bases de Datos</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Administración de bases de datos para el Sector de Informática, de fecha 10 de julio de 2016 Versión V-001. Código INF-ABD-201607-007-002.</p>
9	<p>Perfil: Auxiliar en gestión administrativa con manejo de TIC</p> <p>Unidad de competencia 1 Ejecutar las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas tecnológicas (TIC) de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Auxiliar en gestión administrativa con manejo de TIC.</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Auxiliar en gestión administrativa con manejo de TIC para el sector de informática, de fecha 09 de marzo de 2016, Versión V-001, Código INF-AUX-201603-007-001</p>
10	<p>Perfil: Armado de estructuras metálicas.</p> <p>Unidad de competencia 1 Interpretar los planos estructurales estableciendo las necesidades de materiales, equipos, recursos e insumos para la fabricación de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar el armado, montaje y acabado de la estructura metálica, de acuerdo al diseño estructural.</p> <p>Unidad de competencia 3 Verificar la calidad de la estructura metálica armada para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas.</p>	<p>-Perfil SETEC: Armado de estructuras metálicas.</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Armado de estructuras metálicas, para el sector de Metalmecánica de fecha 10 de marzo de 2016, Versión V-001, Código MET-SOL-201603-009-002</p>
11	<p>Perfil: Operaciones de máquina de empaque y sellado de pescado y mariscos.</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar la maquinaria, equipos y materia prima para empaque y sellado de pescado y mariscos, de acuerdo a los procedimientos establecidos y normas de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Unidad de competencia 2 Operar los equipos y máquinas para sellado y empaquetado de pescado o mariscos, de acuerdo a los estándares de calidad e inocuidad alimentaria..</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar la limpieza y el mantenimiento preventivo de las máquinas de empaque y sellado de pescado y mariscos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Operaciones de máquina de empaque y sellado de pescado y mariscos.</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Operaciones de máquina de empaque y sellado de pescado y mariscos, para el sector de Maricultura, de fecha 30 de abril de 2016, Versión V-001, Código MAR-OPE-201604-008-002</p>
12	<p>Perfil: Pesca Artesanal</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar la embarcación, artes, aparejos y equipos de protección para realizar las actividades de pesca: tomando en consideración la operación a ejecutar.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la captura y manipulación propia de una faena de la pesca, mediante técnicas artesanales establecidas.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el mantenimiento de máquinas, embarcaciones, equipos y artes de pesca.</p>	<p>-Perfil SETEC: Pesca Artesanal</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Pesca Artesanal para el sector de Maricultura, de fecha 29 de abril de 2016, Versión V-001, Código MAR-PES-201603-008-001.</p>



ANEXO II
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN
PROFESIONAL (SETEC) – UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
INFORME No.	SETEC-DAFO-OEC-068
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Vía a San Marcos S/N Ciudadela Universitaria
CIUDAD, PAÍS	Manta, Ecuador

Se recomienda el plan de seguimiento y monitoreo por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, de acuerdo al siguiente cronograma:

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

No. DE VISITAS	FECHA
Primera visita	Mayo de 2017
Segunda visita	Mayo de 2018